

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

2009

LAS CONDES,

28 FEB. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el contrato de fecha 08 de abril de 1997, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 753 de fecha 14 de abril de 1997, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don Elias Juri Claveria, cedula nacional de identidad N° 14.456.059-9, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes contrato con el Sr. Juri los servicios de acceso, información, atención, diseño de pagina web y servicios en internet, ampliado y modificado por contrato de fecha 01 de octubre de 2003, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2787 de fecha 13 de octubre de 2003, la modificación de contrato de fecha 01 de febrero de 2010, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1337 de fecha 25 de marzo de 2010, el Finiquito Por Mutuo Disenso de fecha 26 de abril de 2011, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- RATIFICASE en todas y cada una de sus partes el Finiquito Por Mutuo Disenso de fecha 26 de abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don Elias Juri Claveria, cedula nacional de identidad N° 14.456.059-9, en los siguientes términos:

2.- Con fecha 8 de abril de 1997, la Municipalidad de Las Condes celebró con el señor Elias Juri Clavería, Cedula de Identidad N°14.456.059-0, el contrato, para los servicios de acceso, información, atención, diseño de pagina web y servicios virtuales en Internet., el que fuera ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 753, de fecha 14 de abril de 1997. Dicho contrato fue posteriormente ampliado y modificado, mediante contrato de fecha 1 de octubre de 2003, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.787, de fecha 13 de octubre de 2003. Finalmente, con fecha 1º de febrero de 2010, se modificó nuevamente el referido contrato, siendo ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1337, de 25 de marzo de 2010.

3.- Conforme lo dispone el numeral Cuarto del referido contrato, de fecha 8 de abril de 1997, la vigencia es de 2 años, contados desde esa misma data y se renovará tácita y automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, si ninguna de las partes diere aviso a la otra por escrito mediante carta certificada de su voluntad de ponerle término, con a lo menos, 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado expresamente en el artículo 1.567 del Código Civil, que reconoce expresamente la resciliación, por mutuo acuerdo de las partes.

En atención a la necesidad de poner término al actual contrato, llamando a una Licitación Pública, conforme la normativa Gubernamental respecto de la publicación, uso y administración de información municipal y en especial, en cumplimiento de la observación expresa planteada en el Punto III.- Revisión de contratos vigentes asociados a TI; numeral 5.- por Contraloría General de la República, mediante Informe Final N° 79, de fecha 14 de marzo de 2011, se hace necesario, proceder a la celebración del finiquito de contrato, en los términos expuestos en este documento.

4.- Por el presente instrumento los comparecientes convienen, de mutuo acuerdo, en poner término anticipado al contrato de fecha 8 de abril de 1997, y sus modificaciones posteriores, a contar del día 8 de septiembre de 2011.

5.- Conforme lo señalado precedentemente, las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, a contar de esa fecha, con respecto a las obligaciones que, para ambas partes, emanaban del contrato referido en la cláusula primera y sus modificaciones posteriores, declarando que nada se adeudan por concepto alguno.

6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Elias Juri Claveria, cedula nacional de identidad N° 14.456.059-9, domiciliado en calle Juan Palau N° 1.789 casa B comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, personalmente o por cédula por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

